



DECRETO DE ALCALDÍA N° 4271/2014.-

ZAPALLAR, 03 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro del servicio de Atención de Cóctel y Coffe Break para distintas actividades municipales.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3391, de fecha 17 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Atención de Cóctel y Coffe Break para distintas actividades municipales.
- 3° Que, con fecha 29 de julio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-48-LE14.
- 4° Que, con fecha 13 de agosto de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ** y 2°) **DAINE MAYORI DEL CARMEN BUSTAMANTE RODRIGUEZ**.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de agosto de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que todas las ofertas son admisibles.
- 6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° 7.980.315-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 21 de agosto de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED]**, el suministro del servicio de Atención de Cóctel y Coffe Break para distintas actividades municipales, hasta por el monto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses, de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	VALOR NETO UNITARIO
Vaso chico de Jugo de Frutas	\$500.-
Vaso grande de Jugo de Frutas	\$800.-
Taza de Te	\$400.-
Taza de Café grande	\$600.-
Taza de Café chico	\$400.-
Te de hierbas	\$300.-
Vaso de Bebida	\$700.-
Vaso de Agua Mineral	\$400.-
Botella de agua mineral de 500 cc	\$650.-
Tapaditos Vegetarianos	\$400.-
Tapaditos de carne	\$450.-
Tapaditos Lechuga, queso y sésamo	\$400.-
Canapés (variedad)	\$250.-
Trozo de Queque (150 grs.)	\$200.-
Galletas Surtidas (200 grs.)	\$500.-
Sandwich Miga jamón queso	\$550.-
Sandwich Miga de ave mayo	\$650.-
Sandwich grande (churrasco)	\$1.800.-
Sandwich grande (pollo)	\$1.500.-
Empanadas de Coctel (pino)	\$300.-
Empanadas de Coctel (Camaron-Queso)	\$350.-
Empanadas de Coctel (Champiñon)	\$350.-
Empanadas de Coctel (Queso)	\$250.-
Empanadas de pino grande	\$1.000.-
Brochetas de Carne chica	\$700.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Brochetas de carne mediana	\$1.000.-
Brochetas de Frutas	\$800
Ceviche cucharada (variedad) 25 grs. App.	\$400.-
Barra de cereal individual (20 grs. App)	\$200.-
Fruta (manzana)	\$250.-
Fruta (plátano)	\$300.-
Pastelito de Coctel	\$400.-
Pizzeta individual	\$600.-
Tortas para 15 Personas (manjar nuez, piña crema, selva negra)	\$12.000.-
Torta para 30 Personas (manjar nuez, piña crema, selva negra)	\$18.000.-
Mantel	\$300.-
Hora/Hombre Garzón	\$4.000.-

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-01-001-002-000; (3) Actividades Municipales; (5) Para Personas; (1) Para Personas Act. Municipal.

4º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 4271.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ